

Murcia

**851 Publicación de resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.**

D. José Antonio de Rueda y Rueda, Director de la Oficina de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia HACE CONSTAR: Que con fecha 11 diciembre de 2008 el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

“El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 dice que “los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad”. Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento dice que “los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento. Asimismo el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que “el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos, y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión”.

En aplicación de dicha normativa el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Estadística y dando cumplimiento al acuerdo adoptado en la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento en sesión celebrada el 27 de Junio del año en curso ha intentado contactar, con resultado infructuoso, con los ciudadanos, que se relacionan en anexo a esta resolución, para comunicarles que se les iniciaría expediente de baja de Oficio por inscripción indebida, en el domicilio en el que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia con los motivos que siguen:

- Como consecuencia la devolución de cartas remitidas por el Instituto Nacional de Estadística en el mes Octubre a los ciudadanos Comunitarios no españoles que figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y no en el Censo Electoral con objeto, si lo desean, de

manifestar su voluntad de votar en España (artículo 210 de la LOREG).

- O por la devolución de cartas remitidas por el Instituto Nacional de Estadística en el mes de Septiembre a los ciudadanos Comunitarios no españoles que figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y manifestaron su intención de voto a las Elecciones Locales y/o Elecciones al Parlamento Europeo al formalizar su alta en el Padrón Municipal de Habitantes.

Se hace constar:

- Que en ambos supuestos, se trata de ciudadanos comunitarios no españoles que el INE ha remitido un oficio para que ratifiquen o manifiesten su intención de voto en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo y que la carta ha sido devuelta por diferentes causas.

- Y que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo a disponer:

**Primero.-** Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que en caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente

**ANEXO: Relación de personas incluidas en el expediente de baja:**

Apellidos y nombre	Documento	Fec.Nacim.
ALEKSANDROV DIMITROV ILIYAN	X08431941A	02/07/1976
BASSIGNANI MICHELE LOUISESYLUIE	X01386467G	17/11/1963
BURGESS SALMON PHILIP MEYRICKE	X00151630Z	14/04/1956
CHARVET ALINE	97CF54749	24/05/1953

Apellidos y nombre	Documento	Fec.Nacim.
DIMITROV DAYCHEV ROSEN	X08611274M	22/04/1981
ELEUTERI MARCO	X02780236L	03/08/1971
GOBBE STEPHANE	X00851050G	30/09/1969
HALL ENID	X02499529G	25/11/1943
HALL JHON EDWARD FINDLEY	X02499534D	24/01/1941
HAYES KELLY	X04987146X	25/06/1976
HERNANDEZ MARIE CHRISTINE	X02248125J	15/12/1955
LEIGHTON MARIA ELIZABETH	X05101230Z	09/08/1980
MANTOVANI LUIGI	X02059810E	30/07/1967
PERROT FLORENCE MARIE ALICE	X00296927C	25/10/1962
RADOIU NICOLAE ALEXANDRU	X08367546P	20/01/1987
SPIES MORALES LAURENT NOEL	X05453081B	22/05/1969
UKTVERIS TOMAS	X06180320J	09/06/1977
VAN PASSEL ROELAND	X03308422X	30/01/1971
VAUMORIN ZAPATA PATRICK ALBERT JOSE	X01386469Y	20/07/1960
VISINTIN ELIZABETH IRENE	X05257164P	05/04/1970
VOLBERG CLAUDIA VERENA	X04716740S	21/11/1975
WAMBEEK GERARD OSMUND	X02795731N	23/12/1956
WAMBEEK LYN SUSAN	X02795701M	21/05/1964
WATKINS SARAH ANN	Y00298392G	06/05/1977
WRIGHT DAVID PETER	104786892	02/04/1973

Murcia a 14 de enero de 2009.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda.

## Murcia

### 869 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 34/2009).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 34/2009.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Instalación de césped artificial en campo de fútbol en Sangonera la Verde (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

- b) Lugar de ejecución: Sangonera la Verde.
- c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 388.119,49 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 62.099,12 €, lo que hace un total de 450.218,61 €.

#### 5. Garantía provisional: 11.643,58 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.